

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	246
Proceso	Jurisdicción voluntaria- corrección registro civil nacimiento
Proponente	Francisco Antonio Flórez Upegui.
Radicado	05861 40 89 001 2023 00078 00
Decisión	Admite Demanda

Una vez revisada la demanda de Jurisdicción voluntaria de corrección registro civil nacimiento y teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los presupuestos establecidos en los arts. 28-13 literal c, 82, 83, y 577 del C. G.P.,

El Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant);

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda de jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil de nacimiento del Sr. Francisco Antonio Flórez Upegui, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.308.988 de Medellín, promovido a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Impártase el trámite previsto en el Art. 577 del C. G. Proceso, numeral 11 y 12 del C.G.P.

TERCERO: En la oportunidad debida y al momento de decidir, se valoraría la documentación incorporada a la demanda.

CUARTO: Una vez en firme el presente auto se programará la correspondiente audiencia de conformidad con el artículo 579 numeral 2 del C.G.P.

QUINTO: se reconoce personería al abogado en ejercicio Luis Alberto Bedoya Duque, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.661.319 y portador de la tarjeta profesional número 267.374 del consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor Francisco Antonio Flórez Upegui, identificado

con la cédula de ciudadanía número 8.308.988 de Medellín, conforme a poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 038 del 18/ 04/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario